



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1005036J

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*”; de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato del servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*” a la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614 por el precio anual de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS (60.417,00 €), I.V.A. incluido y por plazo de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato, finalizando el 31 de enero de 2025.

2. En fecha 21 de octubre de 2024, el contratista AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. solicita la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir del día 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.

3. En fecha 19 de febrero de 2024, el Director del Departamento de Contratación emite informe favorable en relación a la prórroga solicitada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

• **Primero.- Legislación de aplicación:** Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

• **Segundo.- Prórroga de los contratos:** En la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años. Asimismo, el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.

• **Tercero.- Órgano de Contratación:** El órgano competente para aprobar la prórroga es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

- PROPUESTA DE ACUERDO -



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWF Z92T HUX3 QJ7K

Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº10 - SEFYCU 3423497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1005036J

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614, para el servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*”, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Escuela Infantil para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWF Z92T HUX3 QJ7K

Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº10 - SEFYCU 3423497

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2